

**ADDENDA AL CONTRATO DE DESARROLLO SOFTWARE
ADMINISTRACIÓN DE ALUMNOS Y EGRESADOS UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO- UNIVERSIA PERÚ S.A.**

En Lima, a los 21 días del mes de julio del año 2017, por una parte, la Universidad Nacional del Callao, con RUC 20138705944, con domicilio en Av. Sáenz Peña 1060, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, en adelante La Universidad debidamente representada por el Rector el Sr. Dr. BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE, identificado con DNI 06032040 ; por otra parte Universia Perú S.A., con RUC N° 20500996286, con domicilio en Av. Rivera Navarrete 475 piso 14, San Isidro, Lima representada por su representante la señora Ekaterini Anggela Kidonis Marchena, identificada con DNI N° 08796257 y la señora Diana Elizabeth Pastor Horna, identificada con DNI N° 07620904 ambas con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11228903 del Registro de Personas Jurídicas de Lima en adelante "Universia", y por otra parte Trabajando.com Perú S.A.C, con RUC N° 20493026578, con domicilio en Av. Camino Real 1281 Of. 701 - San Isidro, Lima debidamente representada por la Sra. Amable Zúñiga Aguilar, identificada con DNI N° 41176007 y el Sr Ezra Zaharia Milcas, identificado con DNI N° 08235327 , con poderes inscritos en la Partida Electrónica número 12171738 del Registro de Personas Jurídicas Lima en adelante "Trabajando.com", vienen en suscribir el siguiente CONTRATO:

CLAUSULA ÚNICA:

Las partes acuerdan lo siguiente:

- Reemplazar la **CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS COMERCIALES** por los siguientes párrafos:

Por su parte, La Universidad se compromete a asignar a un administrador que utilice el SAAE y lo promocióne dentro de La Universidad en coordinación con Universia de acuerdo a las actividades indicadas en el Anexo 1.

Asimismo, La Universidad se compromete a pagar a Universia, a la firma del presente CONTRATO, y cada año dentro de los diez (10) días posteriores al inicio de cada anualidad de vigencia del presente CONTRATO un monto de S/. 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) más IGV por concepto de Uso del Paquete Estándar SAAE y derecho de acceso a la Comunidad Laboral Universia-Trabajando.com. Este monto será actualizado en función a la inflación anualizada en el mes de facturación.



- Reemplazar el Anexo 1 por el siguiente:

ANEXO 1 IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PORTAL DE TRABAJO (SAAE) DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo a lo establecido en el CONVENIO cualquier adaptación, modificación o desarrollo de requerimientos adicionales a la versión Estándar del SAAE requerirá de un análisis de factibilidad y estimación de recursos y tiempos, que derivará en una cotización y propuesta de servicios adicional por parte de Universia y Trabajando.com.

Asimismo, conociendo la importancia de la implementación del SAAE como Portal de Trabajo frente a la sociedad, entidades privadas y estatales y demostrando preocupación por el futuro laboral de sus estudiantes, la universidad tomará acciones con el principal objetivo de aumentar considerablemente el número de currículos ingresados, así como también de las ofertas laborales por parte de las empresas.

En particular la Universidad se compromete a:

- Designar a un coordinador / administrador para el SAAE y comunicar sus datos de contacto a Universia para coordinaciones varias.
- Enviar una comunicación de lanzamiento por correo electrónico a toda la base de datos de la Universidad dando a conocer la existencia del portal de trabajo.
- Colocar una página de promoción del Portal de trabajo en medios de comunicación impresos que tenga la Universidad, como revista de la universidad o folletos.
- Colocar desde la portada un enlace visible (formato 210 x 90 pixeles sugerido) promocionando el Portal de trabajo



De otro lado, Universia y Trabajando.Com se comprometen a:

- Implementar la versión Estándar de un (1) SAAE.
- Capacitar en una oportunidad en forma virtual, telefónica o presencial, sólo en la ciudad de Lima, al administrador del Portal de Trabajo de la Universidad.

- Si La Universidad requiriera de SAAE adicionales, estos tendrán un descuento adicional que se regirán de acuerdo a la siguiente escala de precios:
 - Primer SAAE Adicional: S/. 7,000 + IGV
 - Segundo SAAE adicional: S/. 6,500 + IGV
 - Tercer SAAE adicional en adelante: S/. 6,000 + IGV cada uno

Todas las demás cláusulas mantienen su eficacia y vigor jurídico plenos.

En señal de conformidad y previa lectura firman:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

DR. SALDO ANDRÉS OLIVERES CHOQUE
Rector

La Universidad

Universia Perú

Trabajando.com